



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00245-00, respecto del predio urbano distinguido con nomenclatura “Calle 4 No. 8A-11 y Calle 4 No. 8A-19” ubicado en el barrio El Manguito del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria números 410-71808 y 410-71806, códigos prediales 81591010100890015000 y 81591010100890014000, con un área georreferenciada de 402,4 m² ; y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: ***NORTE:*** Partiendo del punto 6 con coordenadas planas 2252200,76; 5209671,66; en línea recta en dirección nororiente, pasando por el punto 1, hasta llegar al punto 2 (2252207,09; 5209690,76) con CALLE 4 en una distancia de 20,1 metros. ***ORIENTE:*** Partiendo del punto 2, con coordenadas planas 2252207,09; 5209690,76, en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 3 (2252188,1; 5209697,05) con CARRERA 8A en una distancia de 20 metros. ***SUR:*** Partiendo del punto 3 con coordenadas planas 2252188,1; 5209697,05; en línea recta en dirección suroccidente, pasando por el punto 4, hasta llegar al punto 5 (2252181,78; 5209677,95) con OSCAR YESID GUTIÉRREZ en una distancia de 20,1 metros. ***OCCIDENTE:*** Partiendo del punto 5 con coordenadas planas 2252181,78; 5209677,95 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 6 (2252200,76; 5209671,66), con BLANCA CARRERO en una distancia de 20 metros y encierra”.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 24 de mayo de 2023

Firma Electrónica
INGRID JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c37a51f9424546c2e08543e6199dde823e7a5bd0db1b1f224886186d60a9c3e**

Documento generado en 24/05/2023 11:22:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>